

Dictamen del Concurso de Oposición y Antecedentes - Cerrado Interno - para cubrir 1 (un) cargo del Tramo Intermedio de la Planta Permanente Nodocente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4 - Función: JEFE/A DIVISIÓN REGISTRO Y CONTROL dependiente de la Facultad de Psicología (RR 1607/24)

En la ciudad de Mar del Plata, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúne el Jurado que entiende en la sustanciación del Concurso de Oposición y Antecedentes - Cerrado Interno para cubrir 1 (un) cargo del Tramo Intermedio de la Planta Permanente Nodocente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4 - Función: JEFE/A DIVISIÓN REGISTRO Y CONTROL dependiente de la Facultad de Psicología, llamado que fuera efectuado por la Resolución de Rectorado n° 1607/24 a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 13° inciso 7 y 47°.

La oposición constó de dos (2) instancias, a saber:

1. La realización de una instancia escrita, valorada con cincuenta (70) puntos, que incluyó:
 - a. La gestión y respuesta de dos (2) expedientes acerca de temáticas habituales de la División objeto de concurso, en el entorno SUDOCU.
 - b. La carga de legajo y novedades al SIU Mapuche.
 - c. El análisis de Declaraciones Juradas de Cargos y Actividades en relación con el Régimen de Incompatibilidad.

2. La realización de una instancia oral, valorada con treinta (30) puntos, que incluyó:
 - a. La autoevaluación de cada postulante sobre su producción previa.
 - b. La presentación de una propuesta de mejora para el área.
 - c. Preguntas de carácter general sobre la organización del trabajo.

Se deja constancia de las personas inscriptas en el presente concurso:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO
BLANCO	Valentina Leonor	31.658.230
LAPLACE	Martín	26.490.946
LINCOPIIL	Mario Damián	29.859.267

Se deja constancia de los puntajes obtenidos en la prueba de oposición por el único postulante:

APELLIDO	NOMBRE	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado
LINCOPIIL	Mario Damián	83.75	58.625

Se deja constancia del puntaje correspondiente a los antecedentes de los y las postulantes:

APELLIDO	NOMBRE	Antecedentes
LINCOPIIL	Mario Damián	18.55

El jurado deja constancia de que se han considerado todos los cursos realizados, valorando cada una de esas instancias como parte de la formación y preparación de la persona para el ejercicio de su tarea.

Se deja constancia del puntaje general obtenido por el postulante:

APELLIDO	NOMBRE	Total
LINCOPIIL	Mario Damián	77.175

En virtud de los puntajes asignados, el Jurado determina el siguiente Orden de Mérito:

APELLIDO	NOMBRE	Orden
LINCOPIIL	Mario Damián	1°

El jurado interviniente valora integralmente el conocimiento demostrado por el postulante en este concurso. Las instancias formuladas por el Jurado respondieron a las misiones y funciones del cargo Jefe/a División Registro y Control, recuperando los conocimientos técnicos y del área en el marco de la producción de informes concretos y concisos que resultan cotidianos en la dependencia.

La elaboración del presente orden de mérito integra de forma completa el desarrollo de las dos etapas de la oposición, destacando que la postulante logró articular el conocimiento técnico y las habilidades/destrezas requeridas para el desarrollo de la función.

El jurado evaluó las producciones escrita y oral, prestando especial atención a la capacidad de el postulante para aplicar sus conocimientos a través de un uso preciso del lenguaje especializado. Esto se enmarca en la elaboración de informes que sean concretos, claros y pertinentes, con una línea argumentativa bien definida. Adicionalmente, se consideró el uso del SIU Mapuche, entendiéndolo como una herramienta necesaria para la gestión de los trámites habituales de la División.

En la instancia oral, se valoró la capacidad de presentar una propuesta de mejora que sea viable y pertinente en el marco de las misiones y funciones del área, con un claro posicionamiento en el cargo. Se consideró el proceso de autoevaluación sobre la propia producción, destacando aquellas reformulaciones que demostraron una capacidad reflexiva sobre las respuestas de la etapa escrita como parte del aprendizaje. Se tuvo en cuenta, a la vez, el reconocimiento del trabajo colaborativo con otras áreas en relación a la implementación de nuevas normativas y procesos.

El jurado deja constancia que la valoración de cada consigna para el postulante se encuentra formulada por escrito en la devolución individual, agregándose como parte del presente dictamen la calificación correspondiente (por consigna y total).

En virtud de ello, el Jurado determina por unanimidad que el postulante Mario Damián LINCOPIL posee méritos suficientes para acceder al cargo objeto de concurso, proponiendo su designación.

POSTULANTE: LINCOPIIL Mario Damián

CONSIGNA	Puntaje asignado
Consigna 1 (PCT)	10
Consigna 2 (Renuncia Cond)	3
Consigna 3 (datos)	7
Consigna 4 (DDJJ)	10
Consigna 5 (Mapuche)	32.25
Instancia Oral	21.50
PUNTAJE OBTENIDO	83.75

Consideraciones de la instancia oral.

Con respecto a la propuesta de mejora, presenta la actualización de datos y declaraciones juradas. Enmarca normativamente la propuesta, señalando las problemáticas que originan su selección y las vías de acción para su mejora. Considera las relaciones con otras áreas, optimizando los recursos e información disponibles en la facultad por otros procesos. Considera los calendarios del SIU Mapuche para la implementación, teniendo en claro los objetivos buscados.

Con respecto a la autoevaluación, selecciona una consigna que reformula parcialmente, perdiendo de vista aquellas consignas que presentaban mejores desarrollos. Preguntado sobre la posibilidad de presentar Renuncia Condicionada contando con un beneficio jubilatorio, no consigue determinar que la caja otorgante es única.

Preguntado sobre formas de trabajo ante la implementación de una nueva normativa, señala que se debería brindar información a los docentes. Consultado sobre la consideración de otras áreas, destaca la necesidad la articulación con otras personas, indicando la necesidad de una reunión conjunta para unificar criterios.